



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de mayo de 2021

Acta N° 12

Res. N° 761/021

Exp. 2020-25-1-006468

PAEMFE/secretaria/am

VISTO: la solicitud del Área de Informática del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), de solventar una partida para gastos de alimentación, traslado e imprevistos para el personal del Servicio Técnico de ese Programa, durante el año 2021;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo de PAEMFE dicha solicitud se imputará en el POA 2021 en el Componente: 3 – Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente: 1 – Sistema de aseguramiento de la calidad de la educación media, Categoría de inversión: 14 – Otros gastos, hasta un monto total de \$1.100.000 (pesos uruguayos un millón cien mil), financiados con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

II) que la Unidad Financiero Contable realizó el informe de disponibilidad N°190/21 por un monto de \$1.100.000 (pesos uruguayos un millón cien mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento para gastos de alimentación, traslado e imprevistos para el personal del Servicio Técnico del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

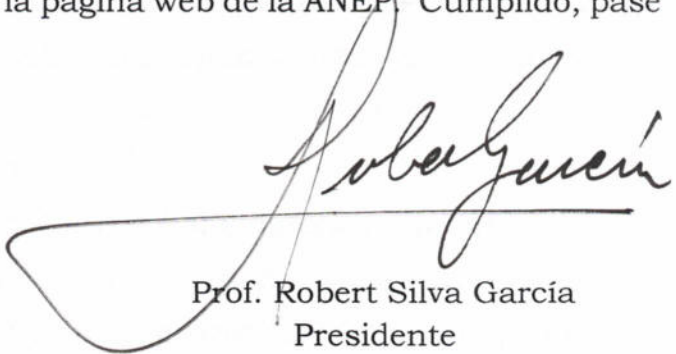
Educación (PAEMFE) durante el año 2021, hasta un monto de \$1.100.000 (pesos uruguayos un millón cien mil), financiados con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos hasta un monto total de \$1.100.000 (pesos uruguayos un millón cien mil), a nombre del Sr. Andrés Souza, C.I. 3.668.906-8 y/o del Sr. Eduardo de Nava, C.I. 1.885.430-4.

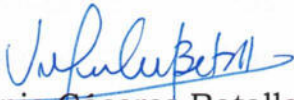
3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 de fecha 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

4) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE, a sus efectos.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN